



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LOS DESISTIMIENTOS DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL AÑO 2016 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EXTERIOR DE LA LITERATURA CATALANA Y DE PENSAMIENTO Y DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL.

Ref. 02/ L0124 U10 N-PROMO 2aC_2016 DESIST_POST_PROV

Antecedentes

1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 3 de junio de 2016 (DOGC n.º 7145 de 20 de junio de 2016), se abre la segunda convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la realización de actividades de promoción y difusión exterior de la literatura catalana y de pensamiento y de la literatura infantil y juvenil del año 2016.
2. En fecha 28 de octubre de 2016, se reúne la comisión de valoración para el estudio y propuesta de las solicitudes presentadas.
3. En fecha 11 de noviembre de 2016, el órgano instructor formula la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, según la propuesta de la comisión de valoración.
4. En fecha 11 de noviembre de 2016, se publica en el tablón electrónico del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede del Institut Ramon Llull de Barcelona, la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
3. El Acuerdo de Gobierno 110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público. (DOGC n.º 6671 de 24.07.2014).
4. La base 11.3 de las bases que rigen la convocatoria establece que el solicitante deberá presentar dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, la documentación requerida que se detalla en la base 11.5.
5. La base 12.2.b) de las bases que rigen la convocatoria establece que la falta de presentación de la documentación que sea requerida, en los términos establecidos en la base 11.3, comporta el desistimiento de la solicitud.



De acuerdo con el informe de la comisión de valoración y con la base 12.3 de las bases que rigen la convocatoria, que establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre el desistimiento de las solicitudes presentadas,

Resolución

Po lo tanto, resuelvo,

Declarar el desistimiento en relación con las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo.

Recursos procedentes

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 18.1 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante el director del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicación.

Barcelona, 5 de diciembre de 2016

El instructor

Josep Marcé Calderer

Gerente del Institut Ramon Llull



ANEXO

L0124 U10 N-PRO 455/16-B1

Solicitante: Editorial Planeta, SA

Fechas: del 2 de febrero al 31 de diciembre de 2016

Actividad: promoción en Madrid de la traducción al castellano de la obra *Madre e hija*, de Jenn Díaz

La comisión valora positivamente la solicitud de subvención presentada por Editorial Planeta, SA para llevar a cabo la promoción de la traducción al castellano de la obra *Madre e hija*, de Jenn Díaz, en Madrid. La comisión valora positivamente la trayectoria de la editorial solicitante, actualmente el grupo editorial de mayor volumen de facturación y de mayor influencia, tanto en el ámbito de las obras literarias en catalán como en castellano.

La comisión valora positivamente el interés cultural de la actividad, pero no valora positivamente el grado de autofinanciación de la actividad, ya que la entidad solicita al Institut Ramon Llull el importe total del coste de la campaña de promoción.

La comisión valora la capacidad de difusión de la campaña y su dimensión internacional, por su ambición y gran incidencia en medios de comunicación de todo el Estado español, pero considera limitada su repercusión en la internacionalización de la literatura catalana.

La comisión propone destinar la subvención a la financiación de parte de los gastos derivados del desplazamiento y el alojamiento de la autora, así como los derivados del material gráfico y la campaña de marketing.

En fecha 11 de noviembre de 2016, el Institut Ramon Llull comprueba la acreditación de la inscripción de la entidad solicitante en el registro correspondiente y la representación legal en nombre de la que actúa la persona física solicitante.

Dado que la representación no queda correctamente acreditada, en fecha 14 de noviembre de 2016, el órgano instructor del Institut Ramon Llull, de acuerdo con lo que prevé la base 11.5.a) de las bases que rigen la convocatoria, requiere a la entidad solicitante para que presente la documentación acreditativa mencionada. El requerimiento se realiza telemáticamente mediante la aplicación e-Notum.

En fecha 25 de noviembre de 2016, una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida por el órgano instructor del Institut Ramon Llull en fecha 14 de noviembre de 2016, el solicitante no la presenta. Este hecho comporta el desistimiento de la solicitud presentada.

L0124 U10 N-PRO 456/16-B1

Solicitante: Editorial Planeta, SA

Fechas: del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2016

Actividad: promoción de la traducción al castellano de la obra *L'aniversari*, de Imma Monzó

La comisión valora positivamente la solicitud de subvención presentada por Editorial Planeta, SA para llevar a cabo la promoción de la traducción al castellano de la obra *L'aniversari*, de Imma Monzó.

La comisión valora positivamente la trayectoria de la editorial solicitante, actualmente el grupo editorial de mayor volumen de facturación y de mayor influencia, tanto en el ámbito de las obras literarias en catalán como en castellano.

La comisión valora positivamente el interés cultural de la actividad, pero no valora positivamente el grado de autofinanciación de la actividad, ya que la entidad solicita al Institut Ramon Llull el importe total del coste de la campaña de promoción.



La comisión valora la capacidad de difusión de la campaña y su dimensión internacional, por su ambición y gran incidencia en medios de comunicación de todo el Estado español, y también valora positivamente su repercusión en la internacionalización de la literatura catalana.

La comisión propone destinar la subvención a la financiación de parte de los gastos derivados del desplazamiento y el alojamiento de la autora, así como los derivados del material gráfico y la campaña de marketing.

En fecha 11 de noviembre de 2016, el Institut Ramon Llull comprueba la acreditación de la inscripción de la entidad solicitante en el registro correspondiente y la representación legal en nombre de la que actúa la persona física solicitante.

Dado que la representación no queda correctamente acreditada, en fecha 14 de noviembre de 2016, el órgano instructor del Institut Ramon Llull, de acuerdo con lo que prevé la base 11.5.a) de las bases que rigen la convocatoria, requiere a la entidad solicitante para que presente la documentación acreditativa mencionada. El requerimiento se realiza telemáticamente mediante la aplicación e-Notum.

En fecha 25 de noviembre de 2016, una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida por el órgano instructor del Institut Ramon Llull en fecha 14 de noviembre de 2016, el solicitante no la presenta. Este hecho comporta el desistimiento de la solicitud presentada.

L0124 U10 N-PRO 479/16-B1

Solicitante: Impressions d'Europe

Fechas: del 3 al 7 de noviembre de 2016

Actividad: participación del escritor Jordi Puntí en los Rencontres littéraires espagnoles / Encuentros literarios españoles, que se celebran en Nantes y en otras ciudades de la región de Pays de la Loire (Francia)

La comisión valora positivamente la solicitud de subvención presentada por la asociación francesa Impressions d'Europe para hacer posible la participación del escritor Jordi Puntí en los Rencontres littéraires espagnoles / Encuentros literarios españoles, que se celebran en Nantes y en otras ciudades de la región de Pays de la Loire (Francia). El autor participará en dos grandes debates, uno sobre la transición española y otro sobre la escritura en castellano, catalán y vasco en la España actual.

La comisión valora muy positivamente la trayectoria de la entidad solicitante, que ya lleva doce ediciones de estos encuentros literarios europeos.

La comisión valora también el interés cultural de las actividades, que incluyen todo tipo de actos literarios en centros educativos y culturales, con la participación de destacados traductores y periodistas franceses.

La comisión no valora positivamente el grado de autofinanciación de la actividad, ya que la entidad solicita al Institut Ramon Llull el importe total de los costes de la participación del autor catalán en el encuentro.

La comisión valora la dimensión internacional de la actividad, por la presencia de destacados profesionales franceses de la literatura y la comunicación, y también valora la capacidad de difusión del acontecimiento y su repercusión en la internacionalización de la literatura catalana, teniendo en cuenta los acuerdos que el encuentro tiene con medios de comunicación locales (tanto de televisión y radio como de prensa escrita).

La comisión propone destinar la subvención a la financiación de los gastos derivados del desplazamiento, el alojamiento y los honorarios del autor, Jordi Puntí, y de parte de los gastos del material gráfico.

De acuerdo con lo que establece la base 11.3, de las bases que rigen la presente convocatoria, el solicitante deberá presentar dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, la siguiente documentación requerida, detallada en la base 11.5:



- Fotocopia de la documentación que acredite la personalidad jurídica del solicitante. En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar también la documentación acreditativa de la representación con la que actúa la persona física solicitante y fotocopia de su pasaporte.

En fecha 23 de noviembre de 2016, una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida por resolución del órgano instructor del Institut Ramon Llull de fecha 11 de noviembre de 2016, el solicitante no la presenta. Por este motivo, el órgano instructor declara el desistimiento de la solicitud presentada.

L0124 U10 N-PRO 544/16-B1

Solicitante: Czernin Verlag

Fechas: del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Actividad: promoción de la traducción al alemán de la obra *K. L. Reich*, de Joaquim Amat-Piniella, en Frankfurt, Berlín y Viena.

La comisión valora positivamente la solicitud de subvención presentada por la editorial austríaca Czernin Verlag para hacer posible la promoción de la traducción al alemán de la obra *K. L. Reich*, de Joaquim Amat-Piniella, en Frankfurt, Berlín y Viena. La promoción estará protagonizada por Kirsten Brandt, traductora de la obra al alemán, e incluye las siguientes actividades: el lanzamiento del libro en la Feria del Libro de Frankfurt; una presentación en Viena (en colaboración con el Mauthausen Komitee); una presentación en Berlín (en colaboración con el Austrian Cultural Forum), y una amplia comunicación de la publicación del libro a periodistas de Austria, Alemania y Suiza, con el apoyo de una agencia de prensa externa.

La comisión valora la trayectoria de la entidad solicitante, una pequeña editorial independiente austríaca especializada en obras de ensayo político e histórico, y también en obras literarias, sobre todo de autores austríacos y del área cultural germánica. La comisión valora positivamente el interés cultural de las actividades, ya que fomentan el conocimiento a los países de habla alemana de la obra catalana más representativa de la literatura de los campos de concentración (la acción de la obra tiene lugar en Mauthausen, uno de los campos nazis más conocidos en territorio austríaco).

La comisión valora de modo poco favorable el grado de autofinanciación de la actividad, ya que la entidad solicita al Institut Ramon Llull una parte muy importante de los costes de las actividades previstas.

La comisión valora la dimensión internacional de las actividades, por tratarse de una promoción que desea abarcar a los lectores potenciales de tres países de habla alemana. La comisión valora la capacidad de difusión del acontecimiento y su repercusión en la internacionalización de la literatura catalana, teniendo en cuenta el impacto que puede tener esta obra entre el público interesado en la suerte de algunos de los republicanos españoles exiliados al final de la Guerra Civil y en el fenómeno de la literatura de los campos de concentración del régimen nazi.

La comisión propone destinar la subvención a la financiación de los gastos derivados del desplazamiento, el alojamiento y los honorarios de la traductora, Kirsten Brandt, y de parte del coste de la empresa de comunicación externa.

De acuerdo con lo que establece la base 11.3, de las bases que rigen la presente convocatoria, el solicitante deberá presentar dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, la siguiente documentación requerida, detallada en la base 11.5:



- Fotocopia de la documentación que acredite la personalidad jurídica del solicitante. En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar también la documentación acreditativa de la representación con la que actúa la persona física solicitante y fotocopia de su pasaporte.

En fecha 23 de noviembre de 2016, una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida por resolución del órgano instructor del Institut Ramon Llull de fecha 11 de noviembre de 2016, el solicitante no la presenta. Por este motivo, el órgano instructor declara el desistimiento de la solicitud presentada.